

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de junio de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de junio de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0267, con la resolución N° 15759-2-20-0267. A nombre de **BARCAB S.A.S.** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de junio de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Recibo

SANDRA HELENA BARRERA CASPORA

47455939.

JUNIO 9/2020

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0267

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO LA FLORESTA TORRE 1"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: SANDRA MILENA BARRERA CABRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 47.435.939 de Yopal, quien actuando como representante legal de BARCAB S.A.S del predio identificado con CC. N° 010108160054000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-148153, predio localizado en la CARRERA 15 N° 2 - 54 LOTE 10 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0227 de fecha 18 de mayo de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0267 de fecha 01 de junio de 2020 otorgada a: BARCAB S.A.S, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

EDIFICIO LA FLORESTA TORRE UNO
CUADRO DE ÁREAS

UNIDAD	UBICACIÓN	ÁREA (m ²)			VALOR INICIAL	COEFICIENTES
	Área del Lote	301,95				
	SEMISOTANO					
UNIDA UNO	Área Privada Garaje UNO	13,09			143.990	0,61%
UNIDA DOS	Área Privada Garaje DOS	12,06			132.660	0,56%
UNIDA TRES	Área Privada Garaje TRES	12,33			135.630	0,57%
UNIDA CUATRO	Área Privada Garaje CUATRO	12,60			138.600	0,59%
UNIDA CINCO	Área Privada Garaje CINCO	12,91			142.010	0,60%
UNIDAD SEIS	Área Privada Garaje SEIS	12,65			139.150	0,59%
UNIDAD SIETE	Área Privada Garaje SIETE	12,65			139.150	0,59%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0267

UNIDAD OCHO	Área Privada Garaje OCHO	12,65				139.150	0,59%
UNIDAD NUEVE	Área Privada Garaje NUEVE	13,30				146.300	0,62%
UNIDAD DIEZ	Área Privada Bodega UNO	1,51				16.610	0,07%
UNIDAD ONCE	Área Privada Bodega DOS	1,58				17.380	0,07%
UNIDAD DOCE	Área Privada Bodega TRES	1,58				17.380	0,07%
UNIDAD TRECE	Área Privada Bodega CUATRO	1,58				17.380	0,07%
UNIDAD CATORCE	Área Privada Bodega CINCO	1,43				15.730	0,07%
	Total Área Privada Semisotano		121,92				
	Área Común Semisotano (incluye rampa)			133,02			
	Total Área Construida				254,94		5,67%
	PRIMER PISO						
	Área Placa	265,24					
UNIDA QUINCE	Área Privada Garaje DIEZ	12,33				135.630	0,57%
UNIDAD DIEZ Y SEIS	Área Privada Garaje ONCE	12,60				138.600	0,59%
UNIDAD DIEZ Y SIETE	Área Privada Garaje DOCE	12,00				132.000	0,56%
UNIDAD DIEZ Y OCHO	Área Privada Garaje TRECE	11,75				129.250	0,55%
UNIDAD DIEZ Y NUEVE	Área Privada Garaje CATORCE	11,75				129.250	0,55%
UNIDAD VEINTE	Área Privada Garaje QUINCE	11,75				129.250	0,55%
UNIDAD VEINTIUNO	Área Privada Garaje DIEZ Y SEIS	12,36				135.960	0,58%
UNIDAD VEINTIDOS	Área Privada Bodega SEIS	1,38				15.180	0,06%
UNIDAD VEINTITRES	Área Privada Bodega SIETE	1,49				16.390	0,07%
UNIDAD VEINTICUATRO	Área Privada Bodega OCHO	1,49				16.390	0,07%
UNIDAD VEINTICINCO	Área Privada Bodega NUEVE	1,49				16.390	0,07%
UNIDAD VEINTISEIS	Área Privada Bodega DIEZ	1,37				15.070	0,06%

3

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0267

UNIDAD VEINTISIETE	Área Privada Local 101	28,74				747.240	3,16%
	Total Área Privada Primer Piso		120,50				
	Área Común Primer Piso (incluye rampas)	144,74					
	Área Común libre Primer Piso(Antejardin)	33,46		178,20			
	Total Área Construida				265,24		7,43%
	SEGUNDO PISO						
	Área Placa	253,57					
UNIDAD VEINTIOCHO	Área Privada Apartamento 201	82,58				1.651.600	6,99%
UNIDAD VEINTINUEVE	Área Privada Apartamento 202	37,29				745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA	Área Privada Apartamento 203	85,72				1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Segundo Piso		205,59				
	Área Común Segundo Piso	40,00					
	Área Vacios	7,34		47,34			
	Total Área Construida				245,59		17,39%
	TERCER PISO						
	Área Placa	253,10					
UNIDAD TREINTA Y UNO	Área Privada Apartamento 301	81,41				1.628.200	6,89%
UNIDAD TREINTA Y DOS	Área Privada Apartamento 302	37,29				745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA Y TRES	Área Privada Apartamento 303	85,72				1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Tercer Piso		204,42				
	Área Común Tercer Piso	40,70					
	Área Vacios	7,34		48,04			
	Total Área Construida				245,12		17,30%
	CUARTO PISO						
	Área Placa	251,87					
UNIDAD TREINTA Y CUATRO	Área Privada Apartamento 401	80,39				1.607.800	6,80%
UNIDAD TREINTA Y CINCO	Área Privada Apartamento 402	37,29				745.800	3,16%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0267

UNIDAD TREINTA Y SEIS	Área Privada Apartamento 403	85,72				1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Cuarto Piso		203,40				
	Área Común Cuarto Piso	40,49					
	Área Vacios	7,34		47,83			
	Total Área Construida				243,89		17,21%
	QUINTO PISO						
	Área Placa	253,10					
UNIDAD TREINTA Y SIETE	Área Privada Apartamento 501	81,33				1.626.600	6,88%
UNIDAD TREINTA Y OCHO	Área Privada Apartamento 502	37,29				745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA Y NUEVE	Área Privada Apartamento 503	85,72				1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Quinto Piso		204,34				
	Área Común Quinto Piso	40,78					
	Área Vacios	7,34		48,12			
	Total Área Construida				245,12		17,29%
	SEXTO PISO						
	Área Placa	255,64					
UNIDAD CUARENTA	Área Privada Apartamento 601	110,10				2.202.000	9,32%
UNIDAD CUARENTA Y UNO	Área Privada Apartamento 602	99,16				1.983.200	8,39%
	Total Área Privada Sexto Piso		209,26				
	Área Común Sexto Piso	38,41					
	Área Vacios	7,34		45,75			
	Total Área Construida				247,67		17,71%
	SÉPTIMO PISO						
	Área Placa	232,07					
	Área Común Construida Séptimo Piso	98,10					
	Área Común libre Séptimo Piso	126,63					
	Área Vacios	7,34		224,73			
	CUBIERTA						
	Área Cubierta	116,99					
	Total Área Privada		1269,43				

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0267

	Área Común			773,03			
	Total Área Construida				1747,57	23.637.920	100%

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

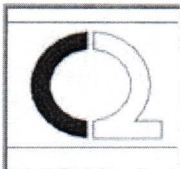
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cero uno (01) días del mes de junio de 2020.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 **759** **1** **6** **2020**
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0267
Objeto del Tramite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010108160054000
Dirección CARRERA 15 N° 2 - 54 LOTE 10
Barrio UNIVERSITARIO
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-148153

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario BARCAB S.A.S
Cedula 9003852454

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO LA FLORESTA TORRE 1" consta de (01) un local, (16) dieciseis parqueaderos, (10) diez bodegas y (14) catorce unidades de vivienda. según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Recibo

SANDRA LINA BARRERA CARRERA

47 435939.

JUNIO 9 / 2020

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0041
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió: LICENCIA DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL N° 15759-2-20-0267 de fecha 1 de junio de 2.020 a nombre de: BARCAB S.A.S., predio identificado con Matricula inmobiliaria N° 095-148153 y Código catastral No 010108160054000 y localizado en la carrera 15 N° 2-54.

2.-Que por observación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se corrige los coeficientes de las unidades: VEINTIUNO y VEINTIOCHO así:

a.- Que los coeficientes de la UNIDAD VEINTIUNO se proyectó 0.58% siendo lo correcto **0.57%**

b.- En la **UNIDAD VEINTIOCHO** se proyectó 6.99 % siendo lo correcto **6.98 %**.

3.- Que el cuadro de coeficientes queda de la siguiente manera:

UNIDAD	UBICACIÓN	ÁREA (m ²)			VALOR INICIAL	COEFICIENTES
	Área del Lote	301,95				
	SEMISOTANO					
UNIDA UNO	Área Privada Parqueadero UNO	13,09			143.990	0,61%
UNIDA DOS	Área Privada Parqueadero DOS	12,06			132.660	0,56%
UNIDA TRES	Área Privada Parqueadero TRES	12,33			135.630	0,57%
UNIDA CUATRO	Área Privada Parqueadero CUATRO	12,60			138.600	0,59%
UNIDA CINCO	Área Privada Parqueadero CINCO	12,91			142.010	0,60%
UNIDAD SEIS	Área Privada Parqueadero SEIS	12,65			139.150	0,59%
UNIDAD SIETE	Área Privada Parqueadero SIETE	12,65			139.150	0,59%
UNIDAD OCHO	Área Privada Parqueadero OCHO	12,65			139.150	0,59%
UNIDAD NUEVE	Área Privada Parqueadero NUEVE	13,30			146.300	0,62%
UNIDAD DIEZ	Área Privada Bodega UNO	1,51			16.610	0,07%
UNIDAD ONCE	Área Privada Bodega DOS	1,58			17.380	0,07%
UNIDAD DOCE	Área Privada Bodega TRES	1,58			17.380	0,07%
UNIDAD TRECE	Área Privada Bodega CUATRO	1,58			17.380	0,07%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0041

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

UNIDAD CATORCE	Área Privada Bodega CINCO	1,43			15.730	0,07%
	Total Área Privada Semisotano		121,92			
	Área Común Semisotano (incluye rampa)			133,02		
	Total Área Construida			254,94	1.341.120	5,67%
	PRIMER PISO					
	Área Placa	265,24				
UNIDA QUINCE	Área Privada Parqueadero DIEZ	12,33			135.630	0,57%
UNIDAD DIEZ Y SEIS	Área Privada Parqueadero ONCE	12,60			138.600	0,59%
UNIDAD DIEZ Y SIETE	Área Privada Parqueadero DOCE	12,00			132.000	0,56%
UNIDAD DIEZ Y OCHO	Área Privada Parqueadero TRECE	11,75			129.250	0,55%
UNIDAD DIEZ Y NUEVE	Área Privada Parqueadero CATORCE	11,75			129.250	0,55%
UNIDAD VEINTE	Área Privada Parqueadero QUINCE	11,75			129.250	0,55%
UNIDAD VEINTIUNO	Área Privada Parqueadero DIEZ Y SEIS	12,36			135.960	0,57%
UNIDAD VEINTIDOS	Área Privada Bodega SEIS	1,38			15.180	0,06%
UNIDAD VEINTITRES	Área Privada Bodega SIETE	1,49			16.390	0,07%
UNIDAD VEINTICUATRO	Área Privada Bodega OCHO	1,49			16.390	0,07%
UNIDAD VEINTICINCO	Área Privada Bodega NUEVE	1,49			16.390	0,07%
UNIDAD VEINTISEIS	Área Privada Bodega DIEZ	1,37			15.070	0,06%
UNIDAD VEINTISIETE	Área Privada Local 101	28,74			747.240	3,16%
	Total Área Privada Primer Piso		120,50			
	Área Común Primer Piso (incluye rampas)	144,74				
	Área Común libre Primer Piso (Antejardin)	33,46	178,20			
	Total Área Construida			265,24	1.756.600	7,43%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0041

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

	SEGUNDO PISO					
	Área Placa	253,57				
UNIDAD VEINTIOCHO	Área Privada Apartamento 201	82,58			1.651.600	6,98%
UNIDAD VEINTINUEVE	Área Privada Apartamento 202	37,29			745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA	Área Privada Apartamento 203	85,72			1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Segundo Piso		205,59			
	Área Común Segundo Piso	40,00				
	Área Vacios	7,34		47,34		
	Total Área Construida				245,59	4.111.800 17,39%
	TERCER PISO					
	Área Placa	253,10				
UNIDAD TREINTA Y UNO	Área Privada Apartamento 301	81,41			1.628.200	6,89%
UNIDAD TREINTA Y DOS	Área Privada Apartamento 302	37,29			745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA Y TRES	Área Privada Apartamento 303	85,72			1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Tercer Piso		204,42			
	Área Común Tercer Piso	40,70				
	Área Vacios	7,34		48,04		
	Total Área Construida				245,12	4.088.400 17,30%
	CUARTO PISO					
	Área Placa	251,87				
UNIDAD TREINTA Y CUATRO	Área Privada Apartamento 401	80,39			1.607.800	6,80%
UNIDAD TREINTA Y CINCO	Área Privada Apartamento 402	37,29			745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA Y SEIS	Área Privada Apartamento 403	85,72			1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Cuarto Piso		203,40			
	Área Común Cuarto Piso	40,49				
	Área Vacios	7,34		47,83		

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0041
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

	Total Área Construida				243,89	4.068.000	17,21%
	QUINTO PISO						
	Área Placa	253,10					
UNIDAD TREINTA Y SIETE	Área Privada Apartamento 501	81,33				1.626.600	6,88%
UNIDAD TREINTA Y OCHO	Área Privada Apartamento 502	37,29				745.800	3,16%
UNIDAD TREINTA Y NUEVE	Área Privada Apartamento 503	85,72				1.714.400	7,25%
	Total Área Privada Quinto Piso		204,34				
	Área Común Quinto Piso	40,78					
	Área Vacios	7,34		48,12			
	Total Área Construida				245,12	4.086.800	17,29%
	SEXTO PISO						
	Área Placa	255,64					
UNIDAD CUARENTA	Área Privada Apartamento 601	110,10				2.202.000	9,32%
UNIDAD CUARENTA Y UNO	Área Privada Apartamento 602	99,16				1.983.200	8,39%
	Total Área Privada Sexto Piso		209,26				
	Área Común Sexto Piso	38,41					
	Área Vacios	7,34		45,75			
	Total Área Construida				247,67	4.185.200	17,71%
	SÉPTIMO PISO						
	Área Placa	232,07					
	Área Común Construida Séptimo Piso	98,10					
	Área Común libre Séptimo Piso	126,63					
	Área Vacios	7,34		224,73			
	CUBIERTA						
	Área Cubierta	116,99					
	Total Área Privada		1269,43				
	Área Común			773,03			
	Total Área Construida				1747,57	23.637.920	100%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-20-0041
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

4.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESUELVE

PRIMERO: Corregir los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa, en consecuencia:

a.- El coeficiente de la UNIDAD VEINTIUNO es: **0.57**

b.- El coeficiente de la UNIDAD VEINTIOCHO es: **6.98%**.

c.- Que el cuadro de coeficientes definitivo queda como esta en el considerando N°3

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en So gamoso a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020

JURADURÍA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2